



RESOLUCIÓN N°

181 ✓



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 MAY 1996

VISTO el expediente N° 11.611-8/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MEDICO LEGISTA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 343/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7º del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de MEDICO LEGISTA que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de TRES (3) años,

W
P. M. f. M. C.



181
PROYECTO N°



Ministerio de Cultura y Educación

con una asignación horaria de OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS (842) horas.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
SUSANA BENTRIZ RECIBE
LIC. SUSANA BENTRIZ RECIBE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Lic. SUSANA BENTRIZ RECIBE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N°

A circular stamp with the words "COMISION NACIONAL DE EDUCACION" around the perimeter and the number "60" in the center.

181-

Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

TITULO : MEDICO LEGISTA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Tanatología y Patología Médico Legal	26
02	Práctica de Autopsias	52
03	Psicología Jurídico-Criminal	26
04	Criminalística y Laboratorio Forense	26
05	Introducción a la Bioética, Filosofía y Antropología	26
06	Medicina Legal I y Deontología Médica	26
07	Criminología Clínica	26
08	Medicina Legal del Trabajo y Traumatología Legal	26
09	Psicopatología y Clínica Psiquiátrica I	96

SEGUNDO AÑO

10	Toxicología Médico Legal	26
11	Sociología Jurídico-Criminológica	26
12	Prácticas de Autopsias	52
13	Teología	26
14	Derecho Penal y Procedimiento Penal	26
15	Derecho Civil y Procedimiento Civil	26
16	Psicopatología y Psiquiatría Forense	26
17	Derecho y Legislación del Trabajo	26
18	Medicina Legal II	26
19	Psicopatología y Clínica Psiquiátrica II	96



RESOLUCIÓN N° 181



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL

TERCER AÑO

20	Medicina Legal III	26
21	Peritajes Médico-Legales	26
22	Seminario Práctica y Jurisprudencia	26
23	Práctica de Autopsias	26
24	Práctica de examen y manejo de enfermos psiquiátricos	52

CARGA HORARIA TOTAL: 842 horas

CORRELATIVIDADES

Para inscribirse en 2do. año deberá haber aprobado el 50% de las asignaturas de 1er. año incluyendo:

- Medicina Legal I y Deontología Médica
- Psicopatología y Clínica Psiquiátrica I
- Medicina Legal del Trabajo y Traumatología Legal

Para inscribirse en 3er. año deberá haber aprobado:

- Medicina Legal II
- Práctica de Autopsias (2do. año)
- Psicopatología y Psiquiatría Forense

W
P.M.
M.C.